



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
Presidencia

ACUERDO No. CSJSUA19-53
11 de diciembre de 2019

"Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de Control de Garantías del **Sistema Penal Acusatorio de los Jueces Penales Municipales Ambulantes de Sincelejo** durante los fines de semana, días festivos y Semana Santa en el Distrito Judicial de Sincelejo del 4 de enero de 2020 al 29 de junio de 2020"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo PSAA10-7495 del 3 de Noviembre de 2010, de conformidad a lo aprobado en Sesión Ordinaria de 11 de diciembre de dos mil 2019

CONSIDERANDO

Que el Artículo veintitrés del Acuerdo PSAA10-7495 del 3 de noviembre de 2010 establece que la Sala Administrativa hoy Consejo Seccional, debe organizar los turnos de atención de los Jueces Penales Municipales con Función de Garantías Ambulantes para integrar las Unidades Móviles contra Bandas y Redes Criminales, durante los fines de semana y días festivos.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Establecer los turnos, en la lista que hace parte del presente Acuerdo, para ejercer la Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, durante la vacancia judicial, fines de semana, Semana Santa y días festivos en el Distrito Judicial de Sincelejo, de los Jueces Penales Municipales Ambulantes del 4 de enero de 2020 al 29 de junio de 2020:

JUEZ	JUZGADO	FECHA
IRENE SUAREZ	Juzgado 1° Penal Municipal Ambulante	4, 5 y 6 de enero 18 y 19 de enero 1 y 2 de febrero 15 y 16 de febrero 29 de febrero y 1 de marzo 14 y 15 de marzo 28 y 29 de marzo 9 y 10 de abril 18 y 19 de abril 1, 2 y 3 de mayo 16 y 17 de mayo 30 y 31 de mayo 13, 14 y 15 de junio 27, 28 y 29 de junio



MONICA SALAS CANTERO	Juzgado 2° Penal Municipal Ambulante	11 y 12 de enero 25 y 26 de enero 8 y 9 de febrero 22 y 23 de febrero 7 y 8 de marzo 21, 22 y 23 de marzo 4 y 5 de abril 11 y 12 de abril 25 y 26 de abril 9 y 10 de mayo 23, 24 y 25 de mayo 6 y 7 de junio 20, 21 y 22 de junio
-------------------------	---	---

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelajo – Sucre, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta